



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado **el día tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m)** para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el N° **8523040890001-2018-0011**, adelantado por el Bancolombia S.A. a través de Apoderado Judicial Dr. German Alfonso Pérez Salcedo contra Milton Javier Conde Rodríguez, tenga lugar el **“REMATE”** sobre el bien inmueble, identificado con **matrícula inmobiliaria N° 086-7915** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, Predio urbano **ubicado en la carrera 15 # 3-36 barrio tierra blanca**, con un área e de **CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (178.77 m2)** delimitado por los siguiente linderos: **NORTE:** Con Álvaro Medina en extensión de dieciocho punto noventa metros (18.90 ML). **SUR:** Colinda con Lote N° 18 en extensión de dieciocho punto sesenta metros (18.60 ML). **ORIENTE:** Colinda con Celia Nayibe Leal Morales en extensión de dos punto sesenta y siete metros (2.67 ML), y con Lote N° 15 en extensión de seis punto noventa metros (6.90ML). **OCCIDENTE:** Colinda con carrera 15 en una extensión de nueve punto cincuenta y siete metros (9.57ML). Linderos y demás especificaciones obran en escritura 343, 11/08/2015 de la notaría Única de Orocué Casanare , Artículo 8 parágrafo 1° de la ley 1579 de 2012, el valor total del avalúo es de **cuarenta y siete millones doscientos setenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$47.270.748.00)** el cual se encuentra debidamente secuestrado por el auxiliar de la justicia designado señor **WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO**, persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3117561952, la subasta se iniciara a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% como porcentaje legal para hacer postura en la cuenta de **depósitos judiciales N° 852302042001 del Banco Agrario de Colombia** a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué.

La parte actora deberá anunciar el remate por una vez en el periódico “El Espectador o El tiempo” y en la emisora “Violeta Estéreo” de la ciudad de Yopal Casanare, o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate.

Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo



Distrito Judicial Yopal

deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 el C.G. el P. en las instalaciones del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Orocué. Teniendo en cuenta todas las normas de Bioseguridad.

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviara el correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Google Meet por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el Art. 452 del C.G. del P. continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Atentamente,

BARBARA YASMIN GIL MELO
Secretaria

E/: Gloria Cisneros G.
Escribiente

Firmado Por:

Bàrbara Yasmin Gil Melo

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Orocue - Casanare